

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a Comunidad de Propietarios Villamagna.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comunidad de Propietarios Villamagna.

Último domicilio conocido: C/ Godofredo Ortega Muñoz, 88. Badajoz.

Expediente n.º: 605/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. n.º 52, de 7 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Art. 51.a) apartados: I (Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública...) 9 (“El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. n.º 52, de 7 de marzo de 2002), por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de

Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura: art. 38, 39 apartado I y 40 apartado 3.

Sanción: 400 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a Comunidad de Propietarios La Quinta.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comunidad de Propietarios La Quinta.

Último domicilio conocido: Urbanización Las Vaguadas. C/ Sierra del Naranjal, s/n. Badajoz.

Expediente n.º: 609/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. n.º 52, de 7 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas